

Los accionistas en quienes concurren dicho requisito podrán retirar de las oficinas de la Sociedad las papeletas justificativas de su derecho de asistencia a la Junta y del número de votos que en ella le corresponden.

Los accionistas que posean un número de acciones inferior al exigido en el apartado primero de este artículo, podrán agruparlas hasta constituir aquel número y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otra persona física accionista con derecho a asistencia a la Junta. Las agrupaciones habrán de quedar formalizadas en el momento de legitimarse la asistencia a la Junta y por medio de escrito dirigido a la Sociedad.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 13 de enero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Angel Carrero Frutos.—1.661.

CAIXA DE MANRESA MUNDIBORSA, F.I.M.

(Fondo absorbente)

CAIXAMANRESA OPORTUNITATS GLOBALS, F.I.M.

(Fondo absorbido)

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 26 de noviembre de 2002, el Consejo de Administración de Gesmanresa, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., como sociedad gestora de los fondos de inversión Caixa de Manresa Mundiborsa, F.I.M. (fondo absorbente) y Caixamanresa Oportunitats Globals, F.I.M. (fondo absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 23 de enero de 2003, el Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Manresa, como entidad depositaria de los mencionados fondos, aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los citados fondos.

Que con fecha 26 de diciembre de 2003 el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Caixa de Manresa Mundiborsa, F.I.M. (fondo absorbente) y Caixamanresa Oportunitats Globals, F.I.M. (fondo absorbido) con disolución sin liquidación del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo a título universal en todos sus derechos y obligaciones al fondo absorbido.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos partícipes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 106 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Manresa, 15 de enero de 2004.—Pere Ribera Sellares, Secretario del Consejo de Administración.—1.364. y 3.^a 26-1-2004

CASAS CADEVALL INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2003, acordó la disolución de la Sociedad y aprobó el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Materiales	18.906,87
Terrenos y Bienes Naturales	8.930,06
Construcciones	14.320,97
Amortización Acumulada	-4.344,16
Inmovilizaciones Financieras	78.107,27
Inversiones Financieras Permanentes	78.107,27
Deudores	76,51
Hacienda Pública Deudora	76,51
Tesorería	277,59
Bancos	277,59
Total Activo	97.368,24
Pasivo:	
Fondos Propios	91.662,96
Capital Social	63.105,00
Reserva Legal	3.562,34
Reservas Especiales	1,27
Reservas Voluntarias	31.197,71
Resultados negativos ejercicios anteriores	-3.584,62
Pérdidas y Ganancias	-2.618,74
Acreedores a Corto Plazo	5.705,28
Hacienda Pública Acreedora	5.705,28
Total Pasivo	97.368,24

Con sujeción al Balance expresado, se declara disuelta y liquidada la Compañía a partir de la fecha de celebración de dicha Junta.

Terrassa, 23 de diciembre de 2003.—El Liquidador, don Francisco Casas Lamolla.—2.262.

CEMPRI, S. A.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas de la sociedad que el órgano de administración, en fecha 28 de septiembre de 2002, ha acordado proceder al desembolso de los restantes 150,25 euros por acción de la ampliación de capital acordada por la Junta General, celebrada el día 29 de septiembre de 2000, acciones números 291 al 650, ambos inclusive, que estaban desembolsadas en cuanto a 150,25 euros de su valor nominal.

Los accionistas suscriptores de las acciones deberán efectuar el desembolso en un plazo que finalizará el próximo día 28 de febrero de 2004, inclusive, mediante ingreso del importe de 150,25 euros por cada acción, en la cuenta corriente a nombre de Cempri, Sociedad Anónima, en Caja España de Inversiones, oficina de Plaza Lazúrtegui, en Ponferrada, entidad 2096, oficina 0020, cuenta número 2013506904.

Los accionistas que el día 28 de febrero de 2004 no hayan efectuado el desembolso acordado, se considerará que se encuentran en mora, a todos los efectos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ponferrada, 15 de enero de 2004.—Administrador Solidario, Jesús Carbajo Álvarez.—1.867.

CIM BAIX LLOBREGAT, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta General celebrada el 15 de octubre de 2003 acuerdo disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital	74.525,50
Pérdidas	74.525,50
Total Pasivo	0

Barcelona, 12 de enero de 2004.—El Liquidador, Hermilo Larumbe Echavarri.—2.047.

CLAUSTRO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad escindida)

FRÍAS PATRIMONIAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

Conforme a los artículos 94 Ley Sociedades Responsabilidad Limitada y 254 y 242 Ley Sociedades Anónimas, se comunica lo siguiente:

Primero.—Que mediante decisión del Socio Único de Claustro Sociedad, Limitada Unipersonal —la entidad Frias Patrimonial, Sociedad Limitada— de fecha 7 de enero de 2004, y en virtud de acuerdo unánime de la Junta General de Frias Patrimonial, Sociedad Limitada, celebrada en la misma fecha, ambas sociedades aprobaron la escisión parcial de parte del patrimonio de la primera a favor de Frias Patrimonial, Sociedad Limitada.

Segundo.—Que los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión y el acuerdo adoptados, así como del balance de escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 Ley Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la escisión, en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la decisión y el acuerdo de escisión.

Sevilla, a 15 de enero de 2004.—Los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes, Doña Pilar Martínez Manso y Don Miguel José Ariza García.—1.708.

1.^a 26-1-2004

CLÍNICA MAYRIT, S. A.

Junta General Extraordinaria

Don Segundo Corredor Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1006/03 se sigue expediente de convocatoria Judicial de Junta General Extraordinaria de la mercantil Clínica Mayrit, Sociedad Anónima, a instancia de Doña Beatriz Pesenti Bernárdez, representada por el Procurador D. Anibal Bordallo Huidobro; habiendo recaído en esta fecha propuesta de Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Que estimando la solicitud formulada por el Procurador D. Anibal Bordallo Huidobro, en nombre y repre-